

Valledupar, 03 de junio de 2021

Doctor
ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA
Secretario General Alcaldía Municipal de Valledupar
E S D

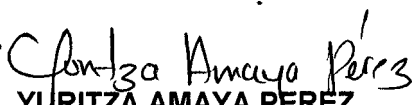
ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO DE ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO N° 984 DE 2020.

Me permito remitir para su firma, documento del ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO N° 984 DE 2020, cuyo objeto es, ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTO, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INDÍGENA KANKUAMA, Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM N° 20-920-001-0025 Y BPIN N° 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CESAR, Informándole que una vez analizado el documento, se constató la pertinencia de realizarle algunos ajustes legales y necesarios, los cuales fueron tenidos en cuenta, por lo tanto me permite informarle que se encuentra ajustado a la legislación contractual enunciada.

En el entendido que las afirmaciones contenidas en dicha acta corresponden a circunstancias constatadas por la supervisión del contrato y se emite concepto favorable para la suscripción de dicho documento, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes, en particular a los dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo anterior, se emite concepto jurídico favorable para la firma del ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO N° 984 DE 2020.

Atentamente,


YURITZA AMAYA PEREZ
Abogado contratista Secretaría General

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL FINAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 984 DE 2020

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
NÚMERO DEL CONTRATO	984 – 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 DE NOVIEMBRE DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO	ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INDIGENA KANKUAMA, Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR”.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KANKUAMA I.P.S.I
NIT/CEDULA DEL CONTRATISTA	900060562-9
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$75.379.795,00).
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	<p>El objeto del contrato a celebrar será cancelado por el Municipio de Valledupar de la siguiente manera:</p> <p>El 100% del valor del contrato se pagará de conformidad con la cantidad de servicios prestados y/o actividades efectivamente ejecutadas durante el periodo, hasta agotar el monto del presupuesto y previa presentación de los siguientes documentos: elaboración y presentación de los informes de entrega y servicios prestados, certificación del supervisor del</p>

	contrato sobre el cumplimiento del mismo a entera satisfacción del municipio, acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral, y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones si se trata de una persona jurídica.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es hasta el 31 de diciembre del 2020, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR	LINA MARIA DE ARMAS DAZA
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es hasta el 31 de diciembre del 2020, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	13 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020

En la Ciudad de Valledupar, entre los suscritos **ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.578.810 expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, según delegación conferida mediante Decreto No. 000035 del 20 de Enero de 2020, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO**, seguidamente la Doctora **LINA MARIA DE ARMAS DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.262.600 de Bogotá, Secretaría Local de Salud en su calidad de supervisora del contrato de la referencia y, por último el Señor **MARIO DE JESUS VILLAZON RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.133.599.592 representante Legal de **KANKUAMA I.P.S.I**, Identificada con Nit: 900060562-9, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, procedemos de común acuerdo a liquidar el contrato Interadministrativo No. 984 del 2020 previas las siguientes condiciones:

- a) Que el 12 de noviembre de 2020, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto fue: **"ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE** 

INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INDIGENA KANKUAMA, Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR”.

- b) Que, de conformidad con el contrato, el plazo se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 13 de noviembre de 2020.
- c) Que el Profesional Universitario de Presupuesto del Municipio de Valledupar, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal, para amparar la obligación contractual contraída.

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL					
Nº	886	VALOR(ES)	75.379.795,00	FECHA(S)	3 DE AGOSTO DE 2020
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP INICIAL					
Nº	3226	VALOR(ES)	75.379.795,00	FECHA(S)	12 DE NOVIEMBRE DE 2020
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			05-3-2111231-32 Promoción de la salud (modos, condiciones y estilos de vida saludables). Recurso de la Nación- Destinación específica SGP-Salud Pública		
			05-3-2111251-32 Promoción de la salud (Disponibilidad y acceso a los alimentos, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos). Recurso de la Nación- Destinación específica SGP-Salud Pública		
			05-3-21112723-32 Otras enfermedades emergentes, Re-Emergentes y desatendidas. Recurso de la Nación- Destinación específica SGP-Salud Pública		
			05-3-21112731-32 Enfermedades transmitidas por vectores – ETV. Recurso de la Nación- Destinación específica SGP-Salud Pública		

- d) Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstuvo de requerirla para el presente contrato, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultaban ser mínimos, y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, tratándose de un Contrato Interadministrativos, razón por la cual el Municipio de Valledupar no exigió la prestación de garantías de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.
- e) Que el contratista presentó la cuenta correspondiente al periodo vencido, según se estableció en la forma de pago del contrato, las cuales fueron avaladas por la sectorial de salud en las fechas que fueron presentadas y que a continuación se describen:

INFORME	PERIODO	FECHA DE PRESENTACIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN	13 NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	31 DE DICIEMBRE DE 2020

- f) Que el Supervisor del Contrato, La Doctora **LINA MARIA DE ARMAS DAZA** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo de todos pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley.
- g) Que durante la ejecución del Contrato no se realizaron multas y/o sanciones al contratista.
- h) Que durante el desarrollo del Contrato no se realizaron adiciones, en tiempo por prórroga, suspensiones, ni ningún otro tipo de modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas.
- i) Que de acuerdo a la información suministrada por el supervisor del contrato el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
CUENTA PERIODO DEL 13 NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.	1	\$ 75.379.795
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$ 0



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL**



TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 75.379.795
------------------------------------	----------------------

- j) Que en consideración a lo establecido el valor del contrato ha sido ejecutado en un porcentaje del 100% durante los periodos establecidos, facturados y presentados por el contratista hasta el 31 de diciembre de 2020.
- k) Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- l) Que como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el contratista, se procede a efectuar la liquidación bilateral del contrato en los siguientes términos y:

ACUERDOS

PRIMERO. - Las partes proceden a Liquidar Bilateralmente el contrato Interadministrativo 984 del 12 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

BALANCE ECONOMICO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 984 DE 2020

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
CUENTA PERIODO DEL 13 NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.	1	\$ 75.379.795
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$ 0
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		\$ 75.379.795

SEGUNDA: - Las partes manifiestan que aceptan los términos de la presente liquidación legal y financiera por mutuo acuerdo del contrato de Interadministrativo del 984 del 12 de noviembre de 2020, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

TERCERA: - Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran en la carpeta correspondiente al contrato como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Parafiscales según la certificación del revisor fiscal.

CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

QUINTA: Remítase la presente acta de liquidación y comprobantes de egresos de los pagos autorizados al Grupo de Archivo y Contratación de la Secretaria General para lo de su competencia.

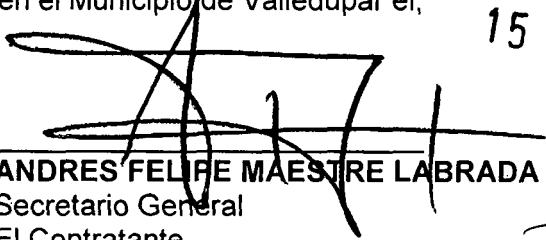
SEXTA: Que el Supervisor ha verificado que el contratista subió a la plataforma del SECOP II los informes de actividades y ejecución del contrato Interadministrativo N° 984 del de 2020.

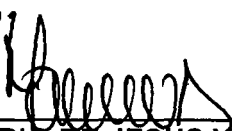
OCTAVA: La liquidación que se protocoliza mediante la presente acta, no releva al Contratista de las responsabilidades y obligaciones previstas en las normas legales y en el contrato.

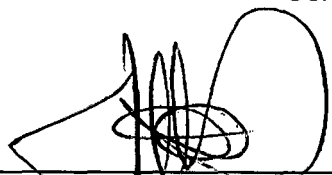
NOVENA: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Valledupar el,

15 JUN 2021


ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA
Secretario General
El Contratante


MARIO DE JESUS VILLAZON
R.L KANKUAMA IPSI
Contratista


LINA MARIA DE ARMAS DAZA
Secretaria Local de salud
Supervisora